ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y con sujeción en lo dispuesto por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	02 DE MAYO DE 2025
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA DE GOBIERNO
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE EN LA PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ENTIDAD DENTRO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA VIGENCIA 2025
BPIN – BANCO DE PROYECTOS	202500000004503

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de CUCAITA, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

Así mismo, la Organización y el funcionamiento del Municipio se desarrollan con arreglo a los postulados que rigen el ejercicio de la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

En ese sentido, el Municipio debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos con el fin de cumplir a cabalidad con las obligaciones otorgadas por la Constitución y la ley, para garantizar que la dinámica estatal y el ejercicio del poder político sea desarrollado de una manera adecuada, sujeta a los cambios y exigencias de los entes de control, especialmente en el manejo de la estructura de la administración, el empleo público, la implementación de las diferentes formas de organización administrativa contempladas en la ley 489 de 1998, el manejo de los temas relacionados con la actividad contractual en sus diferentes tipologías y modalidades de selección, partiendo de un estudio y análisis sistemático que abarque la estructuración de los procesos contractuales desde una lectura primigenia de los principios y valores constitucionales, pasando por el análisis y conocimiento real y aplicado a la práctica del estatuto general de contratación estatal, interpretando dicha producción normativa, de acuerdo a las lecturas y sendos precedentes judiciales proferidos por la Honorable Corte constitucional como órgano

encargado de la guarda de la supremacía de la constitución y el Honorable Consejo de Estado.
Pues bien, la necesidad nace debido a la cantidad del trabajo que esta a cargo de la secretaria general y de gobierno, donde se concentra la contratación de acuerdo al manual de funciones institucional, se requiere de un profesional que cuente con la idoneidad para poder conocer las diferentes modalidades de contratación generando un adecuado manejo a los procesos que claramente se visualizaran en el secop II, en los cuales es la entidad la convocante, garantizando principios como la transparencia, seguridad jurídica, selección objetiva y responsabilidad.

Teniendo en cuenta la necesidad que presenta el Municipio de Cucaita de contar con una persona con amplio conocimiento, experiencia, buen manejo conceptual y práctico en el ámbito del derecho público y en la gestión de entidades territoriales para prestar el servicio de proyección a los diferentes actos administrativos dentro de la contratación estatal realizada por la entidad.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y habida consideración que dentro de los llamados procesos de prestación de servicios profesionales, considerados fundamentales en una entidad, por cuanto son los encargados de permitir una coordinación constante entre los diferentes niveles y sectores de la actividad administrativa y por supuesto, los administrados, razón de ser del ejercicio de la actividad estatal, la contratación estatal, nace como un imperativo constitucional y legal, con miras a la satisfacción de las necesidades de interés general y al cumplimiento de los fines esenciales del estado, en especial para garantizar la selección objetiva de los contratistas y la adecuada proyección de los diferentes actos contractuales.

De esta manera y por no contar el Municipio con el personal y perfiles requeridos para atender la necesidad anteriormente descrita, se hace indispensable proceder a la contratación de servicios profesionales, con personal idóneo que preste sus servicios a la entidad para la selección objetiva de los contratistas y la adecuada proyección de los diferentes actos contractuales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE EN LA PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ENTIDAD DENTRO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA VIGENCIA 2025

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales se requiere de una Persona natural o Jurídica que reúna las siguientes condiciones:

- Profesional en Derecho
- Tener tarjeta profesional
- Experiencia Profesional en asesoría a Entes Territoriales de mínimo Siete (07) años.
- Contar con posgrado relacionado con el área a tratar

3.2.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LOS CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de

bienes y servicios UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
80111701	Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

…

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.2.1. Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
3.2.2. Plazo de Ejecución:	TRES (03) MESES
3.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	MUNICIPIO DE CUCAITA
3.2.4. Valor estimado del contrato:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MDA/CTE. INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.
3.2.5. Rubro presupuestal:	CDP No. 241 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025 Del rubro denominado Asesoría técnica y profesional de apoyo a la gestión administrativa 6537 23202020090158-133804-16-4591000 y 6538 23202020090159-133803-16-45991000**.**
3.2.6. Forma de pago:	El Municipio de Cucaita pagará al contratista el valor total del contrato mediante : Actas parciales, de acuerdo a la solicitud del contratista, previa presentación de informe de actividades y autorización del supervisor del contrato. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. EL contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno
3.2.7. Supervisión y/o interventoría:	Secretaria de gobierno

3.2.8. Obligaciones:

1). Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

2). Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión son las siguientes:

A. Velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato.

B. El contratista desarrollará el objeto del contrato durante la vigencia del contrato en el Municipio de CUCAITA en los sitios y lugares acordados por la Administración Municipal.
C. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
D. Elaborar oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
E. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por El Municipio.
F. Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
G. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

3.2.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar a la Secretaria de Gobierno, durante la etapa de planeación de los procesos contractuales adelantados por el municipio de Cucaita en la proyección y revisión de los estudios y análisis del sector de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a los lineamientos señalados por los distintos manuales, guías o circulares expedidas por el ente rector del sistema de compra pública, la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente (ANC-CCE).
2. Apoyo, bajo su autonomía y propios medios, en las actividades que sean necesarias para realizar la proyección de los estudios y documentos previos desde el componente económico, de mercado y financiero de procesos de selección asignados por la supervisión, y en todos aquellos procesos que requieran asignación de riesgos, análisis financiero, análisis de mercado o estudios organizacionales durante la etapa de planeación del proceso.
3. Realizar el análisis de identificación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles de los procesos por convocatoria de acuerdo con la información recopilada durante la elaboración de los Estudios y análisis del Sector.
4. Revisar y estructurar los procesos adelantados por los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente (ANC-CCE) en desarrollo de la Ley 1882 de 2018 y 2022 de 2020, en activa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Apoyar a la administración municipal en el desarrollo exitoso de los procesos y procedimientos contractuales asignados por la supervisión de acuerdo a las modalidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Leyes 80 de 1993, 1882 de 2018 y 2069 de 2020.
6. Adelantar los procesos de adquisición a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en desarrollo del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 527 de 1.999 y la Ley 489 de 1998.
7. Apoyar de manera oportuna a los funcionarios o contratistas en el registro de las etapas precontractual, contractual y post contractual de las diferentes modalidades de contratación y atender los requerimientos y solicitudes que surjan.
8. Apoyar a la Secretaria de Gobierno en el proceso de evaluación de ofertas que le sean asignados bajo las directrices de la supervisión.
9. Apoyar en la proyección del pliego de condiciones de las distintas modalidades desde el componente jurídico.
10. Las demás que guarden directa relación con el objeto y alcance del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1) Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida.
2) Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.
3) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Coordinar conjuntamente con EL CONTRATISTA, la realización y ejecución de cada una de las actividades enunciadas en el objeto del presente contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (DECRETO 1082 DE 2015)

MODALIDAD SE SELECCIÓN:

Se trata de un contrato de prestación de servicios de carácter logístico, regulado por el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.
4.1. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección:

La modalidad de selección, así como la elaboración de los presentes estudios, será la de Contratación Directa, cuya justificación y procedencia legal se encuentra soportada en los preceptos que a continuación se citan:
Ley 1474 de 2011, Artículo 87. ***MADURACIÓN DE PROYECTOS.*** El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los **estudios**, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Ley 80 de 1993, Artículo 32. *De los Contratos Estatales*. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: … **3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2º, numeral 4º, literal h: ***DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: … 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: … h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Así las cosas, de la aplicación de la mencionada normatividad, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Contratación Directa

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(DECRETO 1082 DE 2015)

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector CCE-EICP-GI-18 emitida por Colombia Compra Eficiente Versión 02 del 24 de junio del 2022, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la Prestación de servicios de un profesional para el apoderamiento judicial del municipio de Cucaita departamento de Boyacá, lo que conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad en el manejo de éste tipo de procesos, se requiere una persona natural profesional que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

El valor estimativo del servicio que requiere la Entidad, se determina de los costos que en el mercado enmarca el servicio de un profesional que brinde asesoría para el profesional para el Apoderamiento Judicial del Municipio de Cucaita, teniendo en cuenta su valor por mes, los cuales establecen el valor del presente contrato.

Del anterior estudio realizado con ocasión de la necesidad presentada por la secretaria de Gobierno se establece como presupuesto estimado la suma de **NUEVE MILLONES PESOS ($9.000.000) MDA/CTE** objeto del contrato “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE EN LA PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ENTIDAD DENTRO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA VIGENCIA 2025”**.**

PREGUNTA	RESPUESTA Y JUSTIFICACIÓN
¿Para la realización del objeto se requiere una persona jurídica o una persona natural?	Se requiere de una persona natural para que preste el servicio contenido en el objeto del contrato, quién debe tener tarjeta profesional vigente, capacitación y amplios conocimientos en el área de Derecho y ciencias afines.

¿Cuál es la experiencia necesaria a exigir para la persona que vaya a ejecutar el contrato?	Se requiere persona natural, ágil, proactiva con conocimientos, título profesional en Derecho.
¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	La Entidad estatal el día ENERO DEL 2025, suscribió contrato directo con la abogada PAULA ANDREA SALAMANCA ROMERO para adelantar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE EN LA PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ENTIDAD DENTRO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA VIGENCIA 2025 , POR VALOR DE: ($19.200.000) MDA/CTE El objeto del contrato fue ejecutado a cabalidad, de conformidad con el contrato suscrito y la propuesta presentada.
El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.	El Municipio de Cucaita cancelará al contratista en actas parciales, parciales hasta completar la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9.000.000) MDA/CTE previa presentación de informe de las actividades efectivamente ejecutadas y autorización del supervisor del contrato. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA (SECTOR TERRITORIAL Y DEPARTAMENTAL)

MUNICIPIO/AÑO	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
BOYACÁ-MUNICIPIO DE TOGUI	CPS-MT-065-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ BOYACÁ	$16,100,000
BOYACÁ-MUNICIPIO DE SIACHOQUE	MS-CD-SP-046-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN TEMAS DE CONTRATACIÓN Y DE APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE- BOYACA.	$ 9,273,333
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	-CPS-014-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SACHICA, EN APOYO A LA ADMINISTRACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU NATURALEZA Y GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2020	$21.600.000 ,00

ANÁLISIS TERRITORIAL:

MUNICIPIO/ AÑO	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACÁ	MC-CPS-032-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO DE APOYO A LAS ACTUACIONES JURÍDICAS ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS Y DEMAS REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA	$12,126,400
MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACÁ	MC-CPS-004-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO COM O APOYO A LAS ACTUACIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS, POLICIVAS Y DEMÁS REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA	$13.992.000,00
MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACÁ	MC-CPS-023-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO COMO APOYO A LAS ACTUACIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS, POLICIVAS Y DEMAS REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA.	$18.846.700,00
MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACÁ	MC-CPS-004-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE EN LA PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ENTIDAD DENTRO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA VIGENCIA 2024	$15.000.000
MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACÁ	MC-CPS-056-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE EN LA PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ENTIDAD DENTRO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA VIGENCIA 2024	$12.500.000

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Contrato de prestación de servicios

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1.1. Propuesta económica
6.1.2. Formato de la hoja de vida y declaración de bienes de la función publica
6.1.3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
6.1.4. Registro Único Tributario
6.1.5. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
6.1.6. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
6.1.7. Antecedentes judiciales
6.1.8. Registro de Multas y Sanciones
6.1.9. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
6.1.10. Estar a paz y salvo con el municipio de Cucaita por todo concepto según la normatividad vigente
6.1.11. Planillas pagos salud y pensión
6.1.12. Hoja de vida personal y soportes

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3714 DE 2011

Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	Clase

Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)	
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Cucaita	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Cucaita	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Cucaita	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Cucaita	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Cucaita	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Cucaita	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	1	3	1	2	2	Probabilidad	
2	2	2	3	2	2	Impacto	
3	3	4	4	4	4	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	¿A quién se le asigna?	
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	1	1	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

11	10	9	8	7	No
General	General	Especifico	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	Tipo
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Cucaita	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Cucaita	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Cucaita	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Cucaita	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	1	1	Probabilidad
3	2	2	1	2	Impacto
4	3	3	2	3	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?

Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	2	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

7. GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

(DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pagodel contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las clausulas penal y multas en caso de incumplimiento

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato		X	
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los bienes y/o servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
OTRAS			
Ninguna			

Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que NO es necesario exigir la garantía

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR
6537 23202020090158-133804-16-4591000	Asesoría técnica y profesional de apoyo a la gestión administrativa FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6	241	30 de ABRIL de 2025	$9.000.000
6538 23202020090159-133803-16-45991000	Asesoría técnica y profesional de apoyo a la gestión administrativa FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL- LIBRE LIBRE INVERSION			

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de Cucaita, será designado por el alcalde Municipal

10. VEEDURÍA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	**ORIGINAL FIRMADO** **LINA ROCIÓ SANDOVAL FIGUEROA** Secretaria de Gobierno